



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CÁCOTA. N de S.**

**PROCESO: EJECUTIVO CON ACCION REAL
RADICACION: 54-125-40-89-001-2016-00023-00**

Cácota, Veintiuno (21) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, por ajustarse a derecho, y toda vez que no fue objetada dentro del término legal, se dispone aprobar la liquidación de crédito efectuada dentro del presente proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveido vuelvan las diligencias al Despacho, para decidir lo que en derecho corresponda, respecto del avalúo presentado.

NOTIFIQUESE

**JOSE EDUARDO DURAN SOLANO
JUEZ**

Firmado Por:

**JOSE EDUARDO DURAN SOLANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL CACOTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c42091d8c583333d26982dbdc233f1b55a786368cbcfbc5f8e6ed2e96b38acc

Documento generado en 21/05/2021 02:36:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**